

Necesidades y expectativas de personas mayores en un parque intergeneracional de Pachuca de Soto, México

Necessidades e expectativas de pessoas idosas em um parque intergeracional de Pachuca de Soto, México

Needs and Expectations of Older Persons in an Intergenerational Park in Pachuca de Soto, Mexico

Francisco Javier Rodríguez-Ibarra^{a 1}

1 Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, México


a fcogerontologo@gmail.com  <https://orcid.org/0009-0009-0776-5106>


Resumen

El estudio analiza desde la bioética social y gerontología ambiental con perspectiva de derechos humanos de las personas mayores, condiciones actuales, expectativas y necesidades de este grupo etario en el "Parque de la Familia" en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, México. Investigación cualitativa, marco interpretativo hermenéutica y análisis de contenido, técnica de investigación entrevista a profundidad. "Parque de la Familia", con tres actores: personas mayores usuarias, gerontólogos ambientales, y titular de programas para la vejez de Secretaría de Bienestar Delegación Hidalgo, México. Se realizaron ocho entrevistas: cinco a primeros actores, dos al segundo y una al tercero. Resultados: usuarios refieren que sus principios de autonomía, dignidad e integridad son violentados por personas menores a 60 años atribuyéndose de exclusivos estos lugares; gerontólogos ambientales reconocen insuficiencia de espacios públicos para la vejez, el servidor público constata que es nula la consideración sobre parques gerontológicos. La integridad de las personas mayores se vincula con el derecho a una vida digna ligada a la salud física, mental y social. La combinación de principios bioéticos con derechos humanos permite crear políticas públicas inclusivas destinadas a la atención de las personas mayores en espacios públicos para la mejora de su calidad de vida.

Palabras clave: bioética social; personas mayores; gerontología ambiental

Revista nuestraAmérica, eISSN 0719-3092, n.º 27, 2026, e18829419
Ediciones nuestraAmérica desde Abajo (Chile contacto@nuestramerica.cl)
Recibido: 19-10-2025 | Aceptado: 26-02-2026 | Publicado: 02-03-2026

 ARK ark:/53698/18829419

 DOI 10.5281/zenodo.18829419

Derechos de autor 2026: Los/as autores/as



Resumo

O estudo analisa, a partir da bioética social e da gerontologia ambiental, com perspectiva de direitos humanos das pessoas idosas, as condições atuais, as expectativas e as necessidades desse grupo etário no Parque de la Familia, na cidade de Pachuca de Soto, Hidalgo, México. Trata-se de uma pesquisa qualitativa, desenvolvida em um marco interpretativo hermenêutico e com análise de conteúdo, utilizando a entrevista em profundidade como técnica de investigação. O estudo centrou-se no Parque de la Familia e contou com três grupos de participantes: pessoas idosas usuárias do parque, gerontólogos ambientais e a responsável pelos programas para a velhice da Secretaria de Bienestar, Delegación Hidalgo, México. Foram realizadas oito entrevistas: cinco com o primeiro grupo, duas com o segundo e uma com o terceiro. Os resultados mostram que as pessoas usuárias relatam que seus princípios de autonomia, dignidade e integridade são violados por pessoas com menos de 60 anos, que se apropriam desses espaços como se fossem de uso exclusivo. Os gerontólogos ambientais reconhecem a insuficiência de espaços públicos voltados à velhice, enquanto a agente pública constata a inexistência de consideração em relação aos parques gerontológicos. A integridade das pessoas idosas vincula-se ao direito a uma vida digna, associada à saúde física, mental e social. A combinação de princípios bioéticos com os direitos humanos permite formular políticas públicas inclusivas destinadas à atenção das pessoas idosas em espaços públicos, com vistas à melhoria de sua qualidade de vida.

Palavras-chave: bioética social; pessoas idosas; gerontologia ambiental

Abstract

This study analyzes, from the perspective of social bioethics and environmental gerontology grounded in the human rights of older persons, the current conditions, expectations, and needs of this age group in the "Parque de la Familia" in the city of Pachuca de Soto, Hidalgo, Mexico. It is a qualitative study conducted within a hermeneutic-interpretive framework and based on content analysis, using in-depth interviews as the research technique. The study focused on the "Parque de la Familia" and involved three groups of participants: older persons who use the park, environmental gerontologists, and the head of programs for older adults at the Hidalgo branch of Mexico's Ministry of Welfare. Eight interviews were conducted: five with the first group, two with the second, and one with the third. The results show that users report that their principles of autonomy, dignity, and integrity are violated by people under 60 years of age who appropriate these spaces for their exclusive use. Environmental gerontologists acknowledge the shortage of public spaces for older adults, while the public official confirms the lack of consideration given to gerontological parks. The integrity of older persons is linked to the right to a dignified life associated with physical, mental, and social health. The combination of bioethical principles and human rights makes it possible to develop inclusive public policies aimed at serving older persons in public spaces in order to improve their quality of life.

Keywords: social bioethics; older persons; environmental gerontology

INTRODUCCIÓN

Es evidente e ineludible el reconocer que el ser humano siempre ocupa un espacio físico, aun cuando descansa. El impacto del ambiente en el comportamiento humano es clave para entender el rol del entorno, por lo que existe una relación entre el mismo espacio y el comportamiento, percibiéndolo como un ciclo interactivo de causa y efecto; es

decir, lugar y persona. El envejecimiento humano es un proceso natural de cambios funcionales, adaptativos, continuos e irreversibles como resultado de modificaciones fisiológicas, psicológicas y sociales. En ciertos grupos de la población las palabras vejez y envejecimiento pueden ser concebidas como ambigüedades, pero no son lo mismo, el envejecimiento es el proceso que inicia desde el nacimiento finalizando con la muerte, y la vejez es una etapa del ser humano que de acuerdo con algunas teorías gerontológicas comienza a los 60 años de edad (Gaztañaga 2008, 92-107). En México el envejecimiento poblacional se encuentra inmerso en un sinnúmero de conceptos ambiguos, como la idea negativa de la vejez, vista como afín de enfermedad, el edadismo y la gerascofobia (Gomes 2022, 182). Una persona mayor es aquella que tiene 60 años y más de edad, a la cual le competen derechos específicos, e igualdad sin importar su edad (CNDH 2018, 3-20). De acuerdo con datos estadísticos del Censo de Población y Vivienda 2020, en México habitan 126 014 024 personas, de las cuales el 88 % son individuos de 0-59 años, el 12 % restante 15.142.976 son personas mayores (INEGI 2020). Con base en las proyecciones demográficas del CONAPO (2019, 36) para el 2030 en México habrá 20,4 millones de personas mayores; y en el 2040, 32,4, situación que hace reflexionar en relación con los aspectos médicos, éticos, sociales y bioéticos en el trato digno y equitativo para este grupo poblacional.

Actualmente, con el crecimiento poblacional en México se han incrementado las necesidades de servicios sociales y especialidades médicas para que el envejecimiento de la población mexicana sea saludable y activo, generando con ello reflexiones en torno a la asignación, atención, priorización y distribución de recursos humanos y materiales, mismos que tendrían que abordarse desde una visión gerontológica y bioética, y no solo desde la estructura tradicional médico-administrativa. Tener una mejor calidad de vida es derecho de todos, aun cuando se llega a la vejez, en varios de los contextos se necesita atención, comprensión, cuidados y paciencia de otras personas. Para las personas mayores, es todo un reto encontrar un lugar físico adecuado y seguro donde puedan asimilar positivamente los cambios del envejecimiento. La creación de espacios públicos para este

grupo poblacional debe considerarse desde una idea interdisciplinar; la gerontología ambiental visualiza, crea y adapta los lugares donde este sector de la población pueda satisfacer sus necesidades de habitabilidad, analizando la problemática de vulnerabilidad, dependencia y exclusión; considerando atributos funcionales de un medio arquitectónico íntegro, permitiéndoles ejercer sus derechos. Esta rama de la gerontología analiza la problemática social de las personas mayores (dependencia, discapacidad, vulnerabilidad y exclusión social), considerando en medida de lo posible los atributos y funciones de un medio arquitectónico íntegro para ellos (García-Valdez et al. 2019).

Los nuevos retos que trae consigo el envejecimiento poblacional e individual en México son de índole bioético, debido a que los recursos destinados a la atención médica y áreas públicas no solo deben ser de calidad sino ser otorgados con equidad y justicia sin importar la edad. La bioética no está separada de la problemática del envejecimiento; la gerontología, en conjunto con la bioética, se centran en hacer un llamado hacia la responsabilidad social, razonable y equilibrada, favoreciendo así un ambiente adecuado para este grupo poblacional (León 2020, 67-78).

La vejez puede ser una etapa de pérdidas o de plenitud, todo depende de la combinación de recursos y la estructura de oportunidades individuales y generacionales a las que están expuestas las personas en el transcurso de su vida, de acuerdo con su condición y posición dentro de la sociedad. Esto se remite a la conjugación del factor edad con las diferencias que condicionan el acceso y disfrute de los recursos y oportunidades que genera la misma sociedad con los grupos de población. El derecho de la vejez es el estudio de la condición jurídica de las personas de 60 años en adelante, este derecho vela por el reconocimiento de las situaciones de aminoración, discriminación y vulnerabilidad a las que son sujetas las personas mayores por el hecho de ser catalogadas socialmente como "viejas", por lo que permite la intervención y restitución de la autonomía, participación, libertad e igualdad (Dabove 2015, 32). El envejecimiento poblacional es un fenómeno irreversible y en constante aumento, de acuerdo con el artículo uno, párrafo cuarto de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la edad no debe ser motivo por el que se discrimine a una persona en territorio nacional; las personas mayores, tienen reconocidos sus derechos previstos en la Constitución y en los tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano (CPEUM 2025). Según Cantú-Martínez (2022, 8) en México, las personas mayores conforman uno de los sectores más desfavorecidos de la población, a pesar de la existencia de políticas públicas orientadas a la mejora de sus condiciones de vida, la exclusión en la vejez es la negación de derechos y servicios a medida que envejecen.

Las personas mayores suelen experimentar discriminación debido a su edad, derivado de estas conductas edadistas surgió el interés de crear un instrumento jurídico internacional, en junio de 2015 la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, con sede en Washington D.C., EE. UU., en colaboración con la Organización Panamericana de la Salud y la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud, llevó a cabo la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (OPS 2019), este documento aboga, compromete, promueve y asegura internacionalmente los derechos humanos de las personas mayores, contribuyendo a su inclusión y participación en la sociedad, estos derechos no excluyen los espacios públicos (SEGOB 2023).

El lastimar a las personas mayores mediante la exclusión, es negarles el reconocimiento como personas sujetas de derecho; la discriminación, humillación e indiferencia rebasan el ámbito arquitectónico, impidiendo mantener relaciones intergeneracionales basadas en respeto e igualdad. El interés de que exista en México una práctica de inclusión en los derechos humanos de las personas mayores obedece al imperativo bioético de garantizar e impulsar el respeto a este grupo poblacional, procurando un cambio cultural en la sociedad para que los reconozca como seres humanos sin importar su edad (CNDH 2018, 3-20). De acuerdo con la Encuesta Nacional de Discriminación del 2022, las principales necesidades de las personas mayores en México son: alimentación, vestimenta, vivienda, cobertura médica,

empleo, educación, interacción social y distracción; en este sentido, ellos hacen uso de espacios públicos para hacer diferentes actividades como caminar, ejercitarse y descansar (Cantú Martínez 2022, 5).

El índice creciente de la población de personas mayores en México implica la adaptación de espacios públicos para dar respuesta a sus necesidades arquitectónicas. En el Estado de Hidalgo, México, el crecimiento urbano agrava las condiciones ambientales y los problemas de salud de las personas mayores, una situación que se ve afectada por el contexto de vulnerabilidad social. La situación de urbanización en este Estado no es del todo favorable para el envejecimiento, ni adecuado a las necesidades de las personas mayores; calles, banquetas y espacios públicos suelen encontrarse en un estado no adecuado, con obstáculos, y en varios municipios del Estado de Hidalgo simplemente no existe la cultura de inclusión para las personas mayores, ignorando parcialmente los derechos humanos de este grupo poblacional (Guzmán-Olea et al. 2018).

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, la población de adultos mayores demanda una creciente atención en los servicios de salud, transporte, espacios públicos y atención psicológica por el tiempo libre que tienen, mayormente los jubilados y pensionados son quienes buscan algún espacio físico seguro en el que puedan disfrutar solos o con su familia de un momento agradable. Estas necesidades han llevado a las personas mayores de la Ciudad de Pachuca a buscar lugares públicos amigables, accesibles, inclusivos a sus propios intereses, ya sean parques públicos, centros comerciales, mercados o plazas. Es común ver a personas mayores buscando algún lugar donde pasar el tiempo sin temor a ser hostigados, violentados, o en el peor de los casos, víctimas de robo (Guzmán-Olea et al. 2018).

Las personas mayores son dignas de tener espacios públicos acorde a sus necesidades, no es lo mismo diseñar un parque para niños que uno para personas de 50 o 60 años de edad; cada grupo etario tiene diferentes inquietudes y necesidades, estas deben ser consideradas por el Estado, porque forman parte de sus derechos (Sánchez-González et al. 2018).

OBJETIVO

Reconocer las necesidades y expectativas desde la bioética social y gerontología ambiental, sobre el servicio de un parque público intergeneracional hacia las personas mayores, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, México.

ZONA DE ESTUDIO

El escenario de estudio fue el parque denominado “Parque de la Familia”, que se ubica en el Centro Histórico de la Ciudad de Pachuca de Soto, sobre la avenida Benito Juárez, entre las calles Ignacio Mejía y calle Cuauhtémoc, es un espacio público que tiene una superficie de 9 mil 94 metros cuadrados. Pachuca de Soto (20° 01' y 20° 12' N, 98° 41' y 98° 52' O) es uno de los 84 municipios y capital del Estado de Hidalgo, México; es la ciudad más poblada del Estado con 314.331 habitantes, lo que representa el 10,20 % de la población estatal (INEGI 2020); colinda al norte con los municipios de Mineral del Chico y Mineral del Monte; al sur con Zempoala y Zapotlán de Juárez; al este con Mineral de la Reforma y Epazoyucan, y al oeste con San Agustín Tlaxiaca; que a su vez conforman la zona metropolitana del Estado. El estado de Hidalgo tiene 253 347 personas mayores, de las cuales el 45,5 % son hombres (115 198) y el 54,5 % mujeres (138 149); la ciudad de Pachuca de Soto, de acuerdo con la Encuesta Salud, Bienestar y Envejecimiento del 2020 habitan 42 791 personas mayores, 23 920 mujeres (55,9 %) y 18 871 hombres (44,1 %), lo que representa el 13,6 % de la población total del Estado (INEGI 2020).

METODOLOGÍA

Investigación de corte cualitativo, marco interpretativo de hermenéutica y análisis de contenido, técnica de investigación fue entrevista a profundidad. La investigación consistió en aplicación de entrevistas y análisis de datos. Para la realización de las entrevistas se consideró “Parque de la Familia” como escenario; con tres tipos de actores: personas mayores usuarias, especialistas en gerontología ambiental, y personal de la Secretaría de Bienestar, delegación Pachuca. Se realizaron ocho entrevistas distribuidas de la siguiente manera: cinco para el primer grupo, dos al segundo y una para el tercero. Para el nombramiento de categoría general y subcategoría se ejecutó el proceso de categorización sugerido por (Balcázar et al. 2013, 57-83) utilizando la técnica de codificación por color. Con base al proceso de categorización se identificaron cuatro categorías generales y 16 subcategorías (Tabla 1).

Tabla 1

Categorías generales y subcategorías propuestas para el análisis de acuerdo con Balcázar et al. (2013, 57-83)

Categorías generales	DD. HH. de las personas mayores	Espacios públicos	Exclusión de las personas mayores en servicios y espacios públicos	Políticas públicas para personas mayores
Subcategorías	Respeto, calidad de vida, justicia, falta de difusión de sus derechos.	Inseguridad, arquitectura obsoleta, empatía, faltas administrativas.	Falta de estudios piloto, edadismo, empatía, políticas sociales.	Calidad de vida, discriminación, irresponsabilidad de autoridades, beneficios por la edad.

Elaboración propia a partir de datos obtenidos en campo.

PRINCIPIOS BIOÉTICOS

Los principios bioéticos de la Declaración de Barcelona —autonomía, dignidad, integridad y vulnerabilidad— (Battaglia 2009, 2), permitieron entrelazar los derechos de las personas mayores con las categorías y subcategorías obtenidas de todos los actores entrevistados; estos principios, de acuerdo con la propia fundamentación de la declaración y de la visión de Dahl Rendtorff (2020) funcionan como “guías de reflexión” para planteamientos bioéticos que requieren del análisis de la moralidad política y de justicia de los grupos vulnerables de la sociedad, y dan paso a una reflexión concreta en obtener resultados desde un enfoque de los derechos humanos reflejando las diferencias culturales y condicionantes por las que un colectivo de individuos puede ser excluido de la sociedad. Los principios de la bioética europea proveen los fundamentos normativos para el respeto que se requiere para el ser humano desde una perspectiva biojurídica y de responsabilidad social (Ramos et al. 2021).

Estos principios, desde el punto de partida de la bioética y en conjunto con la gerontología, se interpretaron para llevar a cabo la asociación con las categorías, subcategorías y, en subsecuente, el análisis. La autonomía no solo debe definirse en un sentido liberal de “permiso”, sino como la capacidad de decisión y acción sin restricción alguna, es decir, de autolegislación, que una persona mayor debe tener independientemente de su condición física, y ser reconocida como un ser racional que tiene principios morales como respeto, justicia, igualdad, libertad y derechos sin importar su estatus social, reconociéndola como un sujeto situado en un marco jurídico. La dignidad debe de ser concebida como un valor intrínseco del ser humano dentro de la sociedad, las personas mayores deben ser consideradas como individuos sin restricciones y con igualdad, como el resto de los ciudadanos. La integridad es la esfera personal que no debe estar sujeta a una intervención externa, es el respeto a la identidad expresada en un contexto de vida de la persona, es el reconocimiento del derecho a la privacidad sin importar su edad. La vulnerabilidad es el evento susceptible multicausal de sufrir un daño que todo ser humano puede vivir en un

determinado contexto, antes de limitar derechos a una persona mayor, el derecho debe considerar cuidadosamente su condición de vulnerabilidad tanto del punto de vista legal como moral; los principios de la Declaración de Barcelona permiten a la bioética promover los derechos de las personas desde un marco de solidaridad, responsabilidad y eficiencia para un progreso justo hacia la paz social (Lolas y Rodríguez 2012).

Tabla 2

Datos demográficos de actores entrevistados

M: mujer, H: hombre, *M. S. P. Maestría en Salud Pública

Participante	Ocupación	Edad	Lugar de aplicación entrevista	Lugar de residencia
E1 M	Intendente	66	Parque de la Familia	Pachuca
E2 H	Contador	60	Parque de la Familia	Pachuca
E3 H	Abogado	66	Parque de la Familia	Pachuca
E4 H	Carpintero	65	Parque de la Familia	Pachuca
E5 M	Docente jubilada	70	Parque de la Familia	Pachuca
E6 M	Médico gerontólogo, M. S. P.*	38	Zona Centro, Pachuca	Pachuca
E7 H	Gerontóloga con Especialidad en gerontología ambiental	35	Zona Centro, Pachuca	Pachuca

Participante	Ocupación	Edad	Lugar de aplicación entrevista	Lugar de residencia
E8 M	Responsable del programa de Pensión para el Bienestar de las personas adultas mayores	46	Secretaría de Bienestar Delegación Hidalgo, Colonia Centro, Pachuca Hgo.	Pachuca

a partir de datos tomados en campo.

RESULTADOS

Dos de las personas mayores entrevistadas que acuden al “Parque de la Familia” proceden de calles lejanas; su interés de acudir es por la tranquilidad que les brinda el lugar, descansar y llevar a cabo actividad física en dos aparatos con los que cuenta el parque, los cuales les recomendó el médico para estimular la motricidad y disminuir la tensión muscular, refieren que otros parques públicos de la zona no tienen estos aparatos de ejercicios. El horario en el que acuden es de 8 a 11 am, 4 días a la semana. Tres de los entrevistados viven en calles aledañas, la decisión de acudir a este espacio público es porque cuenta con un perímetro de cercas metálicas, lo cual les hace sentir seguridad y confianza, estas respuestas es un reflejo de las subcategorías surgidas de los derechos humanos. El horario promedio de las personas usuarias del parque es antes de medio día, lo que les permite caminar sin tener temor a ser presionados por personas jóvenes y adultas en los circuitos de trote y no encontrarse con usuarios con

animales de compañía. En la tabla 3 y 4, se describe en la primera columna las categorías generales y subcategorías de análisis, respectivamente, y de la columna dos a la ocho los principios bioéticos retomados de la Declaración de Barcelona (Battaglia 2009) con los cuales cada entrevistado considera que son violentados sus derechos respecto a cada categoría y subcategoría, respectivamente.

Tabla 3

Resultados de categorías generales de acuerdo a la Declaración de Barcelona (Battaglia 2009) refiriendo los principios bioéticos violentados de cada entrevistado

Categorías generales de análisis	Entrevistados							
	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8
Derechos humanos de personas mayores	Autonomía, integridad	Autonomía, integridad, vulnerabilidad	autonomía dignidad, integridad, vulnerabilidad	Autonomía dignidad, integridad,	Integridad vulnerabilidad,	Autonomía, dignidad, vulnerabilidad,	Autonomía, dignidad, integridad, vulnerabilidad	Autonomía, dignidad
Espacios públicos	Autonomía, dignidad	Autonomía	Integridad, dignidad, autonomía	Autonomía, integridad, vulnerabilidad	Dignidad	Dignidad, vulnerabilidad	Autonomía, integridad	Vulnerabilidad
Exclusión de personas mayores en servicios y espacios públicos	Integridad, vulnerabilidad	Dignidad, integridad	Autonomía, Vulnerabilidad	Autonomía, vulnerabilidad	Dignidad, vulnerabilidad	Autonomía, dignidad	Dignidad	Autonomía
Políticas públicas para personas mayores	Autonomía, vulnerabilidad,	Dignidad, integridad	Vulnerabilidad, dignidad, integridad, autonomía	Autonomía dignidad	autonomía dignidad, integridad, vulnerabilidad	Autonomía, dignidad, vulnerabilidad	Autonomía	Integridad

Tabla 4

Resultados de subcategorías de acuerdo a la Declaración de Barcelona (Battaglia 2009) refiriendo los principios bioéticos violentados de cada entrevistado

Subcategorías de análisis	Entrevistados							
	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8
Respeto, calidad de vida, justicia, falta de difusión de sus derechos	Autonomía, Integridad	Autonomía, vulnerabilidad	Dignidad, Integridad	Autonomía, dignidad	Dignidad, integridad	Autonomía, dignidad	Autonomía dignidad, integridad,	Autonomía
Inseguridad, arquitectura obsoleta, empatía, faltas administrativas	Dignidad, vulnerabilidad	Vulnerabilidad	Integridad, vulnerabilidad	Vulnerabilidad	Integridad, vulnerabilidad	autonomía, integridad vulnerabilidad,	Autonomía, integridad, vulnerabilidad	Dignidad, integridad
Falta de estudios piloto, edadismo, empatía, políticas sociales	Vulnerabilidad, integridad	Dignidad, integridad	Integridad, vulnerabilidad	Autonomía, vulnerabilidad	Dignidad, vulnerabilidad	Autonomía, integridad	Autonomía, integridad, vulnerabilidad	Autonomía
Calidad de vida, discriminación, irresponsabilidad de autoridades, beneficios por la edad	Autonomía, Vulnerabilidad	Dignidad, integridad, vulnerabilidad	Dignidad, Integridad, vulnerabilidad	Autonomía, dignidad	Autonomía, dignidad, vulnerabilidad	autonomía dignidad, vulnerabilidad,	Autonomía, integridad	Vulnerabilidad

HALLAZGOS

Durante el proceso de entrevistas a los primeros actores sociales, como hallazgos se describe lo siguiente:

1) Acoso homosexual hacia personas mayores en los parques públicos de Pachuca

Dos varones de las cinco personas mayores entrevistadas refieren en muchas ocasiones ser acosados por homosexuales en el Parque de la Familia. Este hallazgo es un evento que era común en grupos etarios jóvenes en los espacios públicos como lo son plazas, mercados y parques, y es de sorprenderse qué esta práctica por parte de los acosadores ha puesto la mirada en las personas mayores, considerando que la razón puede ser multifactorial, desde una fantasía sexual hasta la atribución de la vulnerabilidad de la vejez para cometer un delito.

Es notorio el malestar que causa estas acciones por parte de homosexuales hacia los varones mayores usuarios del Parque de la Familia, esta situación les genera inseguridad, miedo, enojo y en ocasiones dejar de acudir al parque. De acuerdo con Pérez Aranda (2021), el acoso homosexual es el comportamiento hostigoso, verbal, escrito, o físico de índole sexual que un hombre realiza hacia otro hombre con fines lascivos. Mejor conocido como “acoso gay” es difícil de conceptualizar, existe, se practica, se acepta, se rechaza, se tolera, a veces termina en golpes y pocas veces se denuncia, porque en México un país con tendencia machista se discrimina a quien alce la voz ante estos actos por ser catalogado como “chillón”.

Para la comunidad homosexual, estos actos “inmorales” presentan elevados niveles de tolerancia, la amistad se confunde con insinuaciones libidinosas, albur, miradas lascivas, aproximaciones físicas o tocamientos. El acoso gay en la actualidad es visto como “usos y costumbres” construidos y aceptados socialmente a partir de búsquedas o fantasías liberadas por la atracción de una persona del mismo sexo, costumbres cubiertas con “a ver que sale” al describir el intercambio de miradas entre esos hombres que sin conocerse

revelan el deseo y la atracción masculina.

El acoso homosexual hacia personas mayores de acuerdo con Jiménez (2023), es el acto de insinuación, tocamientos, expresiones verbales eróticas que un hombre realiza en contra de un varón mayor de 60 años, con el objetivo de lograr un encuentro de índole sexual. Esta conducta parafilica se clasifica en dos variantes: la alfamegamía que es una atracción sexual por un hombre mayor de 60 años, y la matronolagnia atracción por una mujer adulta mayor. Ambas conductas se clasifican dentro de la gerontofilia como la búsqueda de una pareja sexual con edad cronológica mayor, en el caso del acoso homosexual hacia los mayores es una forma de sexo casual, obsesiva compulsiva por la fragilidad masoquista a la que es acreedor un hombre mayor por su capacidad física. Mencionado por los propios usuarios, el acoso homosexual en el Parque de la Familia es un problema constante, del cual las autoridades municipales tienden conocimiento de la situación, pero ante la falta de capacitación en materia de perspectiva de género no saben cómo actuar, dejando libres a los acosadores.

2) Los medios de comunicación durante el inicio y final de la pandemia por covid-19 funcionaron como promoción de los derechos humanos de las personas mayores

Comunicar información esencial sobre el virus y las medidas sanitarias fue clave para la organización en la atención para los grupos más vulnerables de la población en México, entre estos las personas mayores. Los entrevistados refieren que conocieron de sus derechos a partir de la pandemia, en TV, radio y redes sociales. Un hecho importante porque empoderó a la población de 60 años y más a reconocer que son prioritarios en una emergencia sanitaria.

En el transcurso de la pandemia, el uso de las redes sociales benefició en gran medida el acercamiento de los mayores a la tecnología y dispositivos móviles, la necesidad de comunicarse con algún familiar, profesional de la salud hizo incluso la enseñanza de estos dispositivos para mantenerse comunicados. Las personas mayores en México,

durante la pandemia por covid-19 no tuvieron una afectación “grave” en sus derechos, por parte de las autoridades federales se les reconoció sus principales derechos; uno de estos la salud al ser de los primeros grupos de la población en haber recibido la vacuna.

3) Violencia económica en personas mayores al recibir su pensión para el bienestar

Referido por la funcionaria pública encargada del programa de Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores delegación Pachuca citó que han detectado una práctica lamentable en muchas de las familias de personas mayores que acuden a cobrar su pensión: los hijos, en su mayoría varones les quitan el dinero a sus padres, con el pretexto de que, dadas las condiciones de salud de los mayores, a estos se les dificulta el poder administrar la pensión y los hijos se hacen cargo. La entrevistada mencionó que este fenómeno de violencia familiar es cada vez más frecuente y es muestra de que la familia es uno de los primeros lugares donde son violentados los derechos de las personas mayores en México, seguido de los servicios de salud pública y espacios públicos.

DISCUSIÓN

Comprender las expectativas de vida de las personas mayores entrevistados de viva voz vislumbra como el proceso de envejecimiento es catalogado como relacionado con enfermedad, la vejez como etapa de vulnerabilidad y personas mayores como seres humanos frágiles y con derechos extinguidos. Las interpretaciones emergidas desde las categorías y subcategorías de análisis permitieron explorar la percepción social y visión que tienen las personas mayores en los espacios públicos, en la familia, sociedad, política y las

condiciones en que viven los adultos mayores de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, México con la declinación funcional progresiva del paso de los años como la psicomotricidad, redes de apoyo y actividades básicas de la vida.

Respecto al principio de autonomía de Battaglia (2009), las personas mayores entrevistadas refieren que es la plenitud y capacidad de controlar, afrontar y tomar decisiones a diario para llevar a cabo sus actividades sin la asistencia de otra persona. Sánchez-González et al. (2018) afirman que la autonomía en la vejez es la capacidad de poder tomar decisiones libremente. En el envejecimiento activo la toma de decisiones es un pilar fundamental para poder elegir libremente como mejor convenga a los intereses propios. Para García-Valdez et al. (2019) la autonomía es la libertad de poder hacer por sí mismos actividades sin la influencia de alguien. En los espacios públicos, la autonomía de las personas mayores se evidencia como la posibilidad de poder elegir, dentro de las opciones existentes, la que mejor cumpla con las expectativas para la mejoría de su salud, realizando ejercicio o actividades al aire libre sin presión o barrera externa arquitectónica, beneficiando su calidad de vida. De acuerdo con Sánchez-González y Cortés (2016, 6) la calidad de vida de las personas que envejecen siempre se mantiene sujeta a las múltiples negociaciones que se establecen entre los grupos heterogéneos que concurren un determinado espacio público, esto demanda la necesidad de múltiples opciones de espacios públicos que debe tener un individuo en la sociedad. Se considera que las implicaciones socioespaciales del proceso de envejecimiento deben ser abordadas desde las necesidades propias de las personas mayores, haciendo valer su autonomía para una mejor planeación gerontológica dentro de las políticas públicas para abatir la discriminación y desigualdad y a su vez, potenciando la autonomía y dignidad de este grupo de la población en los espacios públicos.

De acuerdo con Collet Pintado (2021, 4) es relevante el análisis de las implicaciones sociales de un espacio público donde son evidentes las diferencias significativas entre las presiones ambientales de los diferentes grupos etarios. Para

las personas mayores es significativo y beneficioso ser participe de la sociedad; así mismo, el contar con un espacio físico agradable y limpio, influye positivamente en su salud mental; de acuerdo con el concepto de envejecimiento activo de la Organización Mundial de la Salud (2015) no debe existir exclusión, la diversión no tiene edad, y la autonomía se debe procurar en todas las facetas de vida. Se concibe fuertemente la imagen discriminatoria de la vejez, esto concuerda con la postura de López (2022, 10) quien refiere que las prácticas discriminatorias en México tienen una carga cultural y notable carencia de valores bioéticos como respeto, empatía, justicia, responsabilidad, altruismo y tolerancia.

Sánchez-González y Cortés (2016, 9) en su estudio sobre la adaptación de una parte de un mercado muy concurrido por personas mayores en la ciudad de Aguascalientes, México, a un centro cultural gerontológico dentro del mercado permitió que las personas mayores que acudían a este espacio público lograran descansar y sentirse cómodos rodeados de gente de la misma edad, compartiendo experiencias, hacer compras sin ningún tipo de presión social, platicar y sentirse seguros, identificando el lugar como símbolo de un envejecimiento activo; esto permite reflexionar sobre la importancia de espacios públicos exclusivos para personas de la misma edad y los beneficios sociales y psicológicos que esto trae consigo.

De acuerdo con Palma et al. (2019) los derechos humanos de las personas mayores deben ser considerados por las autoridades gubernamentales para la planeación y ejecución de políticas públicas sociales, pero no solo de salud física, sino también de salud social, un concepto innovador que es base para la inclusión de las personas en las actividades recreativas para un envejecimiento óptimo. Partiendo desde la gerontología social, la salud social es el bienestar de las personas mayores teniendo relación con los demás individuos de la población, generando una habilidad de adaptación, empatía, autogestión y resiliencia ante los cambios y retos del entorno, desarrollando la capacidad de mantener relaciones satisfactorias, permitiendo un crecimiento y desarrollo mutuo intergeneracional.

En acuerdo a Collet Pintado (2021, 2) en México, los determinantes sociales de la salud son el factor principal de

exclusión de las personas mayores en las políticas sociales como pobreza, edad, educación, sexo, religión y estrato social. Aunado a esta percepción, se le adjudican valores bioéticos como respeto, libertad, tolerancia, solidaridad, empatía y justicia; así mismo, se concuerda con Tejada y Gordón (2022, 4) en qué, el envejecimiento poblacional en México se debe de considerar como una prioridad de salud pública, siendo recomendable tomar acciones pertinentes para que las personas mayores tengan mejor calidad de vida, desde la creación de hospitales geriátricos de alta especialidad hasta espacios públicos multigeneracionales, como sucede con los programas de salud a pacientes pediátricos.

Palma et al. (2019) citan que los principales derechos violentados de las personas mayores en Latinoamérica son la autonomía y la justicia. La autonomía, dentro de los derechos humanos es la capacidad para tomar decisiones en cada momento de su cotidianidad, y asumir las consecuencias de estas; la justicia es el derecho a ser escuchados, con las debidas garantías de atención por las instancias competentes. Existe una fuerte relación entre transgredir los derechos humanos de las personas mayores y la exclusión de estos en las políticas públicas, el análisis realizado por Collet Pintado (2021, 6) sobre políticas sociales de atención a los adultos mayores en México, resume que la dignidad fundamenta la obligatoriedad moral y jurídica de respetar los derechos humanos de los grupos vulnerables.

López (2022) refiere que, en México, las altas tasas de desempleo han intensificado la competencia por toda clase de puestos de trabajo, y las personas mayores son cada vez más excluidas, siendo violentada su dignidad, autonomía, e integridad, resultando difícil tener ingresos para pervivir, por lo que este grupo etario ha tenido que considerar los espacios públicos como parques, jardines, centros comerciales y plazas públicas para vender objetos que les permitan obtener ingresos y cubrir sus necesidades básicas. El sexo, nivel educativo, y la edad (mayor a 45 años) aumentan la probabilidad de que se les niegue empleo, asumiendo que la discriminación por edad para laborar en las personas mayores es un factor de sufrimiento que afecta directamente a su calidad de vida.

Haciendo alusión a la integridad, Tejada y Gordón (2022, 8) argumentan que el envejecimiento saludable significa participar en la sociedad de acuerdo con la oportunidad que se brinde por parte de las autoridades, organizaciones civiles y la familia; se concuerda en esta definición que cuando los excluyen, los están discriminando, de acuerdo con Salmón (2021, 2) el derecho a la integridad colectiva implica la participación social, porque está en estrecha relación con la autonomía. Para Dabove (2015, 41) existe una triada de vulnerabilidad en los derechos de las personas mayores: autonomía, dignidad e integridad; cuando se transgrede la dignidad, por ende, se quebranta la integridad y se pierde la autonomía, un evento que es cada vez más común en la sociedad actual con el trato y atención hacia este grupo de la población. Desde esta postura, se considera que los derechos de las personas mayores deben de tener mayor divulgación, la vida social no culmina con la vejez y es el momento en que la persona puede integrar ese proceso de cambio como aprendizajes y saberes vividos a nuevas generaciones. Salmón (2021, 3) considera que la bioética social puede ser un camino viable para velar por los derechos de los grupos vulnerables en México, la cual debe estar implícita en las políticas públicas para erradicar la pobreza, desigualdad y discriminación. La creación de entornos saludables en América Latina, debe estar fundamentada en investigación multidisciplinar, aunando conocimiento para consolidar un protocolo sobre el diseño y reestructuración de parques multigeneracionales desde un enfoque de política social (Coronel y Marzo 2017, 4).

CONCLUSIONES

Las interpretaciones emergidas desde las categorías y subcategorías de análisis permitieron explorar la percepción social y visión que tienen las personas mayores de la Ciudad

de Pachuca en los espacios públicos con la declinación funcional progresiva del paso de los años. La vulnerabilidad es el riesgo evidente que posee una persona para ser herida, dañada o violentada por múltiples factores: sexo, género, educación, estatus social, edad, religión, ideología política, color de piel, estatura, aspecto físico, enfermedad. En la vejez, la vulnerabilidad moral es el riesgo continuo de ser afectado por el simple hecho de tener 60 años y más, la vulnerabilidad física es la discriminación, rechazo y agresión directa a las personas mayores por su aspecto físico, y la vulnerabilidad social es la exclusión parcial o total en políticas públicas y participación social. En Pachuca, Hidalgo, las personas mayores refieren que en los espacios públicos sus derechos no son reconocidos en su totalidad, porque son considerados una minoría y un gasto social innecesario, ya que las autoridades consideran que, con la cobertura de la salud se resuelven las necesidades de este grupo poblacional.

En la vejez, los derechos humanos no pierden su valor, lo que cambia es la forma en que esos derechos deben hacerse efectivos a pesar de las condiciones en que se encuentre la persona. Los espacios públicos influyen favorablemente en la calidad de vida de las personas mayores desde el análisis de la gerontología ambiental porque encuentran un bienestar psicológico entre sus capacidades reducidas por el envejecimiento y socializar con grupos etarios jóvenes. Los parques públicos fortalecen lazos comunitarios entre los usuarios, crean nuevas formas de expresión cultural, reforzando la cohesión social entre grupos de diferentes edades.

Para las personas mayores de la Ciudad de Pachuca, es importante la existencia de espacios públicos para su distracción ya que es una población que, por su edad, tiene mayor tiempo libre. Las condiciones actuales de la Ciudad de Pachuca con relación a parques y espacios públicos para personas mayores son prácticamente inexistentes, solo hay un área pequeña en el "Parque de la Familia" exclusiva para ellos, y un parque privado diseñado en un 60 % como inclusivo y amigable.

La bioética social se caracteriza por impulsar la protección de los grupos vulnerables, y a su vez es un marco referencial

para la toma de decisiones en políticas públicas. La combinación de principios bioéticos con derechos humanos permite encaminar políticas públicas destinadas a la atención de las personas mayores en el ámbito de la salud social. El análisis bioético en gerontología permite visualizar una vía alterna para evaluar e integrar a las personas mayores desde un enfoque de derechos humanos y otredad en las políticas públicas, promoviendo la tolerancia como un ejercicio de justicia, libertad, respeto, igualdad, integridad y empatía, para la visión moral y ética de estos.

Desde la bioética social, se requiere de políticas sociales, programas y acciones orientadas para asegurar la integridad y dignidad de las personas mayores, ampliando la protección y acceso a sus derechos humanos en condiciones de equidad e igualdad. La bioética social intercede en la gerontología para que las personas mayores cuenten con los mismos derechos de atención, bienestar, seguridad, consideración y respeto que los demás seres humanos, por lo que las autoridades tienen la responsabilidad de ayudar a disminuir todo tipo de violencia y exclusión.

Partiendo de un análisis de la bioética social, los espacios intergeneracionales para personas mayores promueven el entendimiento mutuo, igualdad, respeto y cohesión social, porque comparten saberes y habilidades, mientras que los niños y jóvenes aprenden valores como respeto, tolerancia, solidaridad, justicia, equidad y libertad, rompiendo estereotipos sobre la vejez. A nivel sociocultural, la vejez y las personas mayores han estado sujetos a diversas representaciones sociales que han cambiado en función y lugar del momento histórico; costumbres, creencias, tradiciones, vivencias y experiencias fusionados con otros elementos sociales que en la sociedad moderna han generado una representación social de la vejez y el envejecimiento cargada de edadismos, mismos que han provocado discriminación y rechazo a todo lo que implique envejecer. En este sentido, una de las maneras de derivar una representación social negativa hacia las personas mayores es la apertura, y adaptación de espacios públicos intergeneracionales que permita la plena participación de todos los usuarios sin importar la edad desde un enfoque de

derechos humanos.

Desde la bioética, una sociedad para todas las edades exige el reconocimiento de los derechos de cada individuo sin importar la edad, asumiendo la importancia decisiva e inclusiva que tienen las relaciones y la cooperación intergeneracional a nivel personal, familiar y social; siendo así, un pilar de respeto para la cohesión social y envejecimiento colectivo. La bioética y la gerontología abordan los espacios intergeneracionales desde el reconocimiento del valor intrínseco de la persona mayor, promoviendo la dignidad, autonomía y la otredad, fomentando un enriquecimiento mutuo que permite la transmisión de experiencias, valores y el desarrollo de una cultura de solidaridad y apoyo mutuo, permitiendo la transmisión de experiencias, costumbres e igualdad y a su vez combatiendo el edadismo y la soledad.

El objetivo de la bioética es analizar racionalmente aquello que es favorable o desfavorable para el hombre, para todos los seres vivos y el planeta tierra, no dicta qué es lo correcto o incorrecto, pero sí alienta a dar soluciones a través de la razón justa y equitativa. La gerontología ambiental en México ha sido considerada escasamente debido al desconocimiento de esta especialidad, esta rama de la gerontología analiza, optimiza y modifica la relación del entorno físico con la persona que envejece, para considerar en medida de lo posible los atributos y funciones de un medio arquitectónico íntegro para ellos.

El autor agradece al cuerpo académico de la Maestría en Bioética de la Escuela Superior de Medicina del Instituto Politécnico Nacional, México; FJ R-I agradece por la beca otorgada "Estudio" del IPN para la realización de estudios de Maestría en Bioética; así mismo, a M. en C. María Eugenia Aguilar Nájera y a M. en C. Esperanza Verduzco Ríos por el apoyo a esta investigación, a los funcionarios públicos de la Secretaría de Bienestar Delegación Hidalgo, México por permitir la aplicación de la entrevista, a las personas mayores y a los profesionistas que permitieron ser entrevistados para la presente investigación.

AGRADECIMIENTOS

El autor agradece al cuerpo académico de la Maestría en Bioética de la Escuela Superior de Medicina del Instituto Politécnico Nacional, México; FJ R-I agradece por la beca otorgada “Estudio” del IPN para la realización de estudios de Maestría en Bioética; así mismo, a M. en C. María Eugenia Aguilar Nájera y a M. en C. Esperanza Verduzco Ríos por el apoyo a esta investigación, a los funcionarios públicos de la Secretaría de Bienestar Delegación Hidalgo, México por permitir la aplicación de la entrevista, a las personas mayores y a los profesionistas que permitieron ser entrevistados para la presente investigación.

DECLARACIONES

Conflictos de interés

No existe conflicto de interés entre los/as autores/as del artículo.

REFERENCIAS

- Balcázar Nava, P., Norma I. González-Arratia López-Fuentes, Gloria Margarita Gurrola Peña y Alejandra Moysén Chimal. 2013. *Investigación Cualitativa. Estado de México: Universidad Autónoma del Estado de México, México.*
- Battaglia, L. 2009. *La Declaración de Barcelona y los nuevos principios de la bioética.* Acceso julio 2023 <https://es.scribd.com/document/334167947/Declaracion-de-Barcelona-pdf>
- Cantú-Martínez, P. C. 2022. "Envejecimiento saludable y condiciones sociales de los adultos mayores en México". *Revista Iberoamericana De Bioética* 19: 1-12. <https://doi.org/10.14422/rib.i19.y2022.005>.
- Collet Pintado, R. 2021. "Las políticas sociales de atención a los adultos mayores en México". *Trayectorias Humanas Trascontinentales* 11: 1-8. <https://doi.org/10.25965/trahs.3956>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). 2018. *Los derechos humanos de las personas mayores.* Ciudad de México: CNDH de México, México. <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/27-DH-Adultos-Mayores.pdf>
- Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2019. *Colección. Proyecciones de la población de México y las entidades federativas 2016-2050.* Ciudad de México: CONAPO, México https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/487366/33_RMEX.pdf
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). 2025. Ciudad de México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> 7 legal-doc

- Coronel Carbo, J. y Nathaly Marzo Páez. 2017. "La promoción de la salud: evolución y retos en América Latina". *MEDISAN* 21 (7): 926-932. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1029-30192017000700018&lng=es&tlng=es
- Dabove, M. I. 2015. "Derechos Humanos de las personas mayores en la nueva Convención americana y sus implicancias bioéticas". *Revista Latinoamericana de Bioética* 16 (1): 38-59. <https://doi.org/10.18359/rlbi.1440>
- Dahl Rendtorff, J. 2020. "Principios éticos de la bioética y el bioderecho europeos: autonomía, dignidad, integridad y vulnerabilidad". *Revista Principia Iuris* 17 (36): 56-67. <https://revistas.santototunja.edu.co/index.php/piuris/article/view/2062>
- García-Valdez, M. T., Diego Sánchez-González y Rosario Román-Pérez. 2019. "Envejecimiento y estrategias de adaptación a los entornos urbanos desde la gerontología ambiental". *Estudios Demográficos y Urbanos* 34 (1): 101-28. <https://doi.org/10.24201/edu.v34i1.1810>
- Gastañada Ugarte, M. 2008. *Apuntes de Geriatria en Equipo*. San Vicente (Alicante): Editorial Club Universitario, España
- Gomes da Conceição, M. C. 2022. "El envejecimiento poblacional y las formas de residencia en México". *Papeles de Población* 3 (14): 171-194. <https://www.redalyc.org/pdf/112/11201410.pdf>

Guzmán-Olea, E., Eloy Maya-Pérez, David López-Romero, Kirvis Torres-Poveda, Victor Hugo Bermúdez-Morales, Vicente Madrid-Marina, Bertha Maribel Pimentel-Pérez y Raúl Azael Agis-Juárez. 2018. "Cobertura y eficiencia en atención a las principales enfermedades de adultos mayores de Hidalgo, México". *Acta Universitaria* 28 (3): 33-39. <https://doi.org/10.15174/au.2018.1704>

INEGI. 2020. Censo de Población y Vivienda. Acceso enero 2022. <https://www.inegi.org.mx/default.html>

Jiménez Arrazquito, A. (2023). Homofobia y expresiones de la homosexualidad en la vejez: análisis de la película mexicana *Cuatro lunas*. *Fonseca, Journal of Communication*, (26), 65 - 79. <https://doi.org/10.14201/fjc.31226>

León Correa, F. J. 2020. *Bioética y medio ambiente*. Santiago de Chile: Fundación Universitaria Ciencia y Vida, Centro de Bioética Universidad Central, Chile

Lolas, F. y Eduardo Rodríguez. 2012. "Ethics in psychosocial and biomedical research: a training experience at the Interdisciplinary Center for Bioethics (CIEB) of the University of Chile". *Acta bioethica* 18 (1): 9 - 56. <https://dx.doi.org/10.4067/S1726-569X2012000100002>

López Retana, A. D. 2022. "Prevalencia de prácticas discriminatorias en México: ¿Cómo se discrimina y a quién se discrimina?". *Revista de el Colegio de San Luis* 12 (23): 1 - 32. <https://doi.org/10.21696/rcsl122220221334>

Organización Mundial de la Salud (OMS). 2015. "Informe mundial sobre el envejecimiento y la salud". Acceso enero 2020. Acceso enero 2022. https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/186466/9789240694873_spa.pdf

Organización Panamericana de la Salud (OPS). (2019). "Plan de acción sobre la salud de las personas mayores incluido el envejecimiento activo y saludable". Acceso enero 2022. <https://elblogdejorgeprosperi.com/09/plan-de-accion-sobre-la-salud-de-las-personas-mayores/>

Palma, A., Valentina Perrotta y Adriana Rovira. 2019. Las personas mayores como sujetos de derecho: el aporte de la convención interamericana sobre la protección de los derechos de las personas mayores. Uruguay: Instituto Nacional de las Personas Mayores-INMAYORES, Ministerio de Desarrollo Social, Uruguay https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w25930w/documento_inmayores_final_0.pdf

Pérez Aranda, G., Estrada Carmona, S., & Catzín López, E. (2021). Acoso y hostigamiento sexual en estudiantes universitarios del sureste de México. *Revista Liminales. Escritos Sobre Psicología Y Sociedad*, 10(19), 31-66. <https://doi.org/10.54255/lim.vol10.num19.477>

Ramos Vergara, P., Luca Valera, Homero Gac y Constanza Richards Yáñez. 2021. "El adulto mayor en el contexto del COVID-19: ¿En el centro del cuidado o al margen por su edad?". *Cuadernos de Bioética* 32 (106): 329-339. <https://doi.org/10.30444/CB.106>

25 journal

Salmón Espezúa, B. 2021. "Bioética y Derecho ¿Es posible su eficacia?". *Revista Pacha, derecho y visiones* 1 (1): 35-42. DOI: <https://doi.org/10.56036/rp.v1i1.5>

Sánchez González, D. 2015. "Ambiente físico-social y envejecimiento de la población desde la gerontología ambiental y geografía. Implicaciones socioespaciales en América Latina". *Revista de geografía Norte Grande* (60): 97-114. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-34022015000100006>

Sánchez-González D., Lydia Marcela Adame Rivera y Vicente Rodríguez-Rodríguez. 2018. "Paisaje natural y envejecimiento saludable en el lugar: el caso del Parque Nacional Cumbres de Monterrey (México)". Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles 76: 20-51. <https://doi.org/10.21138/bage.2514>

Sánchez-González, D., y Martha Beatriz Cortés Topete. 2016. "Espacios públicos atractivos en el envejecimiento activo y saludable. El caso del mercado de Terán, Aguascalientes (México)". Revista de Estudios Sociales 1 (57): 52-67. <https://doi.org/10.7440/res57.2016.04>

Secretaría de Gobernación (SEGOB). 2023. Aprueba Senado Convención Interamericana sobre Protección de Derechos Humanos de Personas Mayores (2023) DOF: 10/01/2023 Acceso enero 2023. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676647&fecha=10/01/2023#gsc.tab=0

Tejada Anria, A., y Lydia Gordón de Isaacs. 2022. "Revisión sistemática del concepto: envejecimiento saludable". Enfoque 31 (27): 71-90. <https://revistas.up.ac.pa/index.php/enfoque/article/view/2944>

BIODATA

Francisco Javier Rodríguez-Ibarra: Doctorando en Ciencias Sociales en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, México. Maestro en Ciencias en Bioética con énfasis en bioética social por el Instituto Politécnico Nacional, Escuela Superior de Medicina, México. Licenciado en Gerontología, egresado de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

Diplomado en Envejecimiento Saludable, por el Instituto Nacional de Geriátría, México. Diplomado en Formación Didáctico-Pedagógica por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, México, Diplomado en Tanatología Transpersonal por el Instituto Mexicano de Psicooncología. Diplomado en Tanatología por la Facultad de Ciencias de la Conducta en la Universidad Autónoma del Estado de México. Diplomado en manejo del duelo en la familia ante pérdidas de miembros convivientes por el Centro de Memoria y Tolerancia A.C. México. Curso homologado en Derechos de las Personas Mayores, por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Practica privada y pública sobre consultoría en gerontología, bioética, envejecimiento social y acompañamiento tanatológico a personas mayores.